



H. Cámara de Diputados de la Nación

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN ARGENTINA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY...

EMERGENCIA CULTURAL

Artículo 1°: **Emergencia cultural.** Declárese la emergencia cultural que regirá en todo el territorio nacional y tendrá por objeto la generación de dispositivos para:

- a) la atención de la situación socioeconómica de las personas laboralmente vinculadas a la industria y al quehacer cultural, sin relación de dependencia con organismos estatales;
- b) el sostenimiento de los espacios culturales independientes.

Artículo 2°: **Plazo de vigencia.** La emergencia dispuesta en el artículo precedente tendrá una vigencia de un año y podrá ser prorrogada por única vez y por igual periodo, por el Poder Ejecutivo Nacional.

Artículo 3°: **Personas laboralmente vinculadas a la industria y el quehacer cultural.** Las personas comprendidas en el inciso a) del artículo primero son, a los efectos de la presente ley:

- a) los artistas independientes (plásticos, de audiovisuales, actores, músicos, bailarines, circenses, titiriteros);
- b) los técnicos vinculados a las producciones independientes (productores, directores, escritores, guionistas, sonidistas, iluminadores, escenógrafos, sastres, vestuaristas, maquinistas, decoradores, utileros, plomos, productores y técnicos de caracterización tales como peluqueros y maquilladores);
- c) Docentes independientes de cualquier disciplina artística;
- d) las trabajadoras y los trabajadores que, bajo cualquier modalidad contractual o de relación laboral con el empleador, se desempeñan en tareas de



H. Cámara de Diputados de la Nación

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

mantenimiento, limpieza y servicios generales de los espacios culturales independientes detallados en el artículo 4.

Artículo 4°: **Espacios culturales.** Los espacios culturales independientes comprendidos en el inciso b) del artículo 1 son, a los efectos de la presente ley, salas de teatro, cine, música, danza u otras manifestaciones artísticas, academias, escuelas e institutos de arte, talleres, salas de ensayo, asociaciones, productoras.

Artículo 5°: **Ampliación.** La enumeración de los artículos 3° y 4° no es taxativa, pudiendo ser ampliada por el Poder Ejecutivo Nacional en oportunidad de la reglamentación de la presente ley, a los fines de la inclusión de otras instituciones, organizaciones, fuerzas vivas, actores, agentes y trabajadores de la cultura.

Artículo 6°: **Renta Mínima Cultural.** Las personas comprendidas en el inciso a) del artículo primero, percibirán, de forma mensual y mientras dure la emergencia que declara la presente ley, una Renta Mínima Cultural, equivalente a un salario mínimo, vital y móvil.

Artículo 7°: **Renta para Espacios Culturales.** Las personas que alquilaran uno de los espacios mencionados en el artículo 4, percibirán, de forma mensual y mientras dure la emergencia una Renta para Espacios Culturales, equivalente al 100 % del canon de alquiler de los inmuebles mencionados.

Artículo 8°: **Concurrencia de beneficios.** La percepción de la Renta Mínima Cultural y la Renta para Espacios Culturales, no es incompatible.

Artículo 9°: **Excención impositiva.** Las personas comprendidas en el inciso a) del artículo 1° serán exceptuados de los pagos de todos los impuestos nacionales mientras persista la emergencia.



H. Cámara de Diputados de la Nación

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

Artículo 10°: **Planes de regularización de obligaciones tributarias.** El Poder Ejecutivo Nacional dispondrá, para las personas comprendidas en el inciso a) del artículo 1°, planes de regularización de obligaciones tributarias consolidadas con anterioridad al estado de emergencia.

Artículo 11°: **Incompatibilidad.** La percepción de la Renta Mínima Cultural creada por el artículo 6° de la presente ley, es incompatible con la percepción de los beneficios dispuestos por el Decreto N° 310/2020 que establece el Ingreso Familiar de Emergencia (IFE) y el Decreto N° 332/2020, que crea el Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción.

Artículo 12°: **Adecuaciones presupuestarias.** El Poder Ejecutivo adecuará las partidas presupuestarias para garantizar el cumplimiento de las disposiciones de la presente ley.

Artículo 13°: **Invitación a las Provincias y Municipios.** Invítese a las Provincias y a los Municipios a dictar normas de carácter complementario a la presente para generar dispositivos con capacidad de superar las limitaciones impuestas por la cuarentena y permitir la promoción activa de las manifestaciones culturales.

Artículo 14°: De forma.



H. Cámara de Diputados de la Nación

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

Posiblemente, el debate acerca del marco conceptual del término cultura, se vuelva innecesario en tiempos como éstos, cuando la ausencia directa del hecho artístico como manifestación más tangible de la cultura nos pone frente a frente con la idea acabada de su rol determinante en el desarrollo de los seres humanos.

Paradójicamente, es probable que nadie haya podido transitar el estado de aislamiento impuesto por la cuarentena sin la salvaguarda que significaron en este proceso, los hechos artísticos que desde todas las formas remotas posibles acompañan nuestros encierros.

En esta línea de pensamiento debemos mencionar la acción global emprendida por la Unesco, que se ha propuesto promover el acceso a la cultura durante este periodo de aislamiento y confinamiento, lanzando a través de las redes sociales la campaña #ShareCulture, con el fin de fomentar que gente de todo el mundo comparta su creatividad de manera digital.

Los hechos artísticos, que constituyen una de las formas más perceptibles de construcción cultural, se encuentran paralizados por las disposiciones de cuarentena. El impacto de las previsiones de emergencia sanitaria sobre la producción artística ha sido devastador y los trabajadores y las trabajadoras de la cultura han sufrido las consecuencias sobre sus ingresos.

A pesar de ello, de que el sector de la cultura constituye uno de los más profundamente afectados por las actuales circunstancias, su situación no ha sido atendida ni se ha contemplado de forma especial en ninguna de las medidas de asistencia que el gobierno nacional ha dispuesto para morigerar las consecuencias de la cuarentena.



H. Cámara de Diputados de la Nación

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

La necesidad de una cobertura especial para la industria y el quehacer cultural ha sido entendida desde diferentes fuerzas políticas. Para dar sólo un ejemplo, entre otras iniciativas provinciales, el Frente de Todos, partido de gobierno en la Nación, ha presentado un proyecto de ley en la provincia de Río Negro, que ha servido de antecedente al presente proyecto, en vistas de compartir su intención y el objeto de sus autores. Pero consideramos que, en razón de la magnitud de la emergencia, de su alcance de afectación sobre la totalidad del territorio nacional y por cuestiones de financiamiento, la declaración de emergencia cultural debe surgir de la instancia nacional.

Esto se encuentra además, en línea con el entendimiento del gobierno nacional que, a partir de la imposición de cuarentena, emitió algunas disposiciones de atención a la emergencia económica tales como los Decretos N° 310/2020 y N° 332/2020. Estas medidas dan cuenta del entendimiento gubernamental respecto de la obligación que le asiste al Estado Nacional en la atención de la Emergencia.

Esta línea de análisis se encuentra íntimamente ligada, desde el punto de vista de su financiamiento, de su extensión y de su cobertura, al debate que se debe la Argentina respecto de la Renta Básica Universal, cuya implementación es una deuda nacional, y cuyos alcances hubieran permitido superar las falencias de un sistema de asistencia basado en subsidios condicionados, que en el mejor de los casos ha mostrado profundas limitaciones y en el peor de ellos, ha construido amplios segmentos de población rehén de estas asistencias. La falta de esta herramienta igualadora, de concepción progresista y republicana, nos obliga a encontrarnos hoy discutiendo diferentes tipos de subsidios y asistencias económicas para intentar morigerar los impactos de la crisis originada en la pandemia y en la larga cuarentena argentina.

Ese es el marco ideológico que da fundamento a esta iniciativa que pretende generar dispositivos de coyuntura y subsidiarios, para atender en esta oportunidad, la emergencia no sólo de los trabajadores y trabajadoras de la cultura, sino también para



H. Cámara de Diputados de la Nación

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

colaborar con el sostenimiento financiero de la infraestructura independiente en la que viven, se generan y se desarrollan los hechos artísticos. Esa contención edilicia, la que proporciona el necesario espacio para que los hechos artísticos tengan lugar, hoy también se encuentra en riesgo de ser desmantelada para evitar los costes de alquileres y pagos de servicios.

Estamos convencidos de que no existirá forma de reconstrucción posible, si al salir de la crisis que nos toca atravesar, encontramos devastada y desmantelada la estructura humana y edilicia que sostiene y posibilita el hecho artístico y las manifestaciones más tangibles de la cultura. En este convencimiento consideramos indispensable atender la situación de quienes nutren cada día con su trabajo, el quehacer cultural de la Argentina. No queremos que la necesidad de manutención los obligue a reconvertirse y los aleje de la creación, del diseño, del quehacer cultural. No queremos que las instituciones que dan cobijo a las múltiples formas que asume el arte deban cerrar sus puertas.

La cultura no es sólo el motor sobre el que tendremos que cimentar la reconstrucción de una nueva normalidad, desde la órbita personal y colectiva, sino que constituye un elemento indispensable del entramado económico nacional, de la industria turística y de la educación. Y como industria cultural es otro de los cimientos independientes de la generación de empleo.

Tal como lo consideráramos en otras iniciativas presentadas para atender las múltiples urgencias generadas en la crisis que atraviesa nuestro país, sostenemos que hay otras curvas vinculadas a la salud que deben ser atendidas. La salud mental, el espíritu, la dignidad, la libertad, la identidad y lo colectivo deben ser afectados en la menor medida posible. No hay desarrollo humano ni entramado social posible sin ellos.

Para finalizar, vamos a transcribir las siguientes reflexiones de Ernesto Ottone R., Subdirector General de Cultura de la UNESCO, que hacemos propias. "El



H. Cámara de Diputados de la Nación

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

COVID-19 ha puesto en evidencia la indispensabilidad de la cultura para las comunidades. En este momento, en el que millones de personas se encuentran físicamente aisladas unas de otras, la cultura nos ha unido, creando vínculos y acortando la distancia que nos separa. La cultura nos ha servido de apoyo durante este período de enorme ansiedad e incertidumbre. Aún contando con la cultura para superar esta crisis, no debemos olvidar que la cultura también sufre sus consecuencias. Numerosos artistas y creadores no consiguen llegar a fin de mes y mucho menos proseguir con su actividad. Mientras el mundo se esfuerza por hacer frente al peligro que representa el COVID-19, debemos buscar medidas para apoyar a los artistas y facilitar el acceso a los bienes y servicios culturales, a corto y medio plazo. Necesitamos un esfuerzo conjunto y global para apoyar a los artistas y garantizar el acceso a la cultura para todos. Por ello la UNESCO hará todo lo posible por apoyar la diversidad cultural, proteger nuestro patrimonio y dotar a los artistas y creadores de unas condiciones laborales dignas, en este momento y una vez que hayamos superado la crisis. Esperamos de todo corazón que se unan a nuestros esfuerzos, en la medida de lo posible, apoyando la cultura en sus propias comunidades”

“Hoy más que nunca, la gente necesita la cultura. La cultura nos hace más resilientes, nos da esperanza y nos recuerda que no estamos solos.”

Por todo lo expuesto anteriormente es que solicito a mis pares el acompañamiento en este proyecto.

Lorena Matzen
Diputada Nacional

Cofirmantes: Gustavo Menna, Gabriela Lena, Roxana Reyes, Martin Berhongaray, Dina Rezinovsky, Claudia Najul, Hernan Berisso, Ximena Garcia, Federico Zamarbide, Gisela Scaglia, Hector Stafni,